

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) DENOMINADO “SEÑALIZACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”. EXPTE. N.º 2020/041**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 29 de Diciembre de 2020 de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) la ejecución de los trabajos incluidos en el servicio “SEÑALIZACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA”. EXPTE. N.º 2020/041.

**SEGUNDO.-** En el punto 3 del RESUELVE de dicha Resolución de aprobación se establece que el importe del encargo asciende a CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (112.458,53 euros), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA INICIAL	IMPORTE
2021	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	45.831,77 €
2022	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	57.289,71€
2023	1300110000 G/44E/62905/00 C14A0445M1 2016000212	9.337,05 €
TOTAL		112.458,53 €

**TERCERO.-** De otro lado, en el punto 9º se indica que “el plazo de ejecución contemplado en el presente encargo será de 24 meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la Resolución”. La notificación se produce el día 29 de Diciembre de 2020, por lo que el plazo de ejecución termina el 28 de Diciembre de 2022.

**CUARTO.-** Con fecha 4 de Noviembre de 2022 se realiza por el Responsable del Encargo, contando con la conformidad de AMAYA, solicitud para la ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia hasta el 28 de Septiembre de 2023 motivándose en las circunstancias relacionadas con problemas de suministro de materiales ocasionadas por la guerra de Ucrania que a su vez han provocado dificultades serías para el abastecimiento y, por lo tanto, la ralentización del expediente.

**QUINTO.-** Con fecha 14 de Noviembre de 2022 se emite Propuesta de resolución de ampliación de plazo de ejecución por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGCAZPW37EGQY2FGRV2JBG6CG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

**SEGUNDO.-** El Decreto 162/2022, de 9 de Agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de Agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Política Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre.

**TERCERO.-** Por otro lado, la aún vigente Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 106, de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA n.º 79, de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la solicitud de prórroga propuesta por el Responsable del encargo y AMAYA, además de la Propuesta de resolución emitida por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

## RESUELVO

Modificar la Resolución de Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 29 de Diciembre de 2020, ampliando el plazo de ejecución de los trabajos hasta el 28 de Septiembre de 2023, sin que ello suponga incremento de presupuesto ni reajuste en las anualidades vigentes.

EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Fdo.: Sergio Arjona Jimenez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	14/11/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGCAZPW37EGQY2FGRV2JBG6CG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	